



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

**BASES CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL
"FONDEVE"
LLAMADO AÑO 2009**

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS:

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) está orientado a apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Osorno, con Personalidad Jurídica Vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, al momento del cierre del proceso de postulación, es decir, el día 10 de Julio 2009.

No podrán participar en este proceso Organizaciones Funcionales de carácter Deportivo

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1.- Las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Osorno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Tener Personalidad Jurídica con un año mínimo de antigüedad al momento de cierre del proceso de postulación.
- B. Carta de Compromiso del aporte de terceras personas, si lo hubiere.
- C. Carta respaldo de las organizaciones asociadas a la ejecución del proyecto.
- D. Cotizaciones en caso de compra.
- E. El Proyecto deberá ser presentado en el Formulario único de Postulación, foliado y otorgado por el Municipio.

2.- La Ley N° 19.880, "Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".

De acuerdo con esta Ley, los siguientes documentos serán tramitados internamente por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

- A.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización.
- b.- Certificado de Rendición de Cuentas de Aportes Municipales.
- C.- Certificado Registro Municipal de entidades receptoras de fondos municipales.

NOTA: En el caso, de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Osorno, que se encuentren con la personalidad jurídica vencida, tengan rendiciones de cuentas pendientes y no se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Instituciones receptoras de Fondos Municipales, al momento del cierre del proceso de postulación, es decir, el día 10 de Julio 2009, quedaran fuera de bases, por lo que no serán evaluados sus proyectos.

3.- Aquellas Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Osorno, que no hayan terminado la ejecución de los proyectos adjudicados en el llamado anterior del FONDEVE o sean beneficiarias de Aportes o Subvenciones Municipales, durante el año 2009, no podrán postular a este Concurso.

3.- PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR:

- A. Fortalecimiento Organizacional
- B. Infraestructura Social
- C. Equipamiento Comunitario
- D. Medio Ambiente
- E. Cultura
- F. Prevención de Drogadicción y Alcoholismo
- G. Seguridad Ciudadana *~*



4.- PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

En la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), específicamente en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en Calle Mackenna N° 851, primer piso, Pasaje lado Edificio Consistorial

Las bases y el formulario de postulación deberán ser retiradas desde el 15 de Junio al 9 de Julio de 2009.

5.- PERIODO DE CONSULTA Y ORIENTACIÓN:

Las consultas relativas a la presentación de los proyectos FONDEVE y orientaciones respectivas, serán dadas en el Departamento de Organizaciones Comunitarias y podrá hacerse efectiva desde el 15 de Junio al 9 de Julio de 2009.-

6.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos deberán ser ingresados a más tardar el día 10 de Julio de 2009, hasta las 13:45 hrs. en la Oficina de Partes, ubicada en el 2° Piso de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en un original y una copia, escrita a máquina o letra imprenta, los cuales deben venir en una carpeta y sobre cerrado

Los postulantes recibirán un comprobante de ingreso del proyecto que indicará fecha y número de folio.

7.- DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Ilustre Municipalidad de Osorno, designará a funcionarios de la Corporación Edilicia encargados de supervisar la adecuada ejecución de los proyectos seleccionados y posteriormente procederá a la evaluación respectiva de los mismos.

8.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos serán revisados y evaluados por la Comisión Técnica Municipal, integrada por dos Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Una vez entregado el aporte económico por parte del Municipio, las organizaciones beneficiadas tendrán un plazo de 10 días corridos para iniciar la ejecución de los proyectos.

9.- RESULTADOS:

Los resultados de las postulaciones se notificarán por escrito a cada una de las organizaciones y serán publicadas en el Periódico de circulación local así como en la Página Web de la Municipalidad de Osorno: www.imo.cl

10.- DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos cuyos montos adjudicados sean superiores a los \$500.000.- (quinientos mil pesos), tendrán un plazo máximo de cuatro meses para ejecutar sus proyectos.

Todo lo referido a esta materia y a lo que a fondos se refiere, será suscrito mediante un convenio entre el Alcalde como Representante Legal del Municipio y el Presidente como representante legal de la Organización beneficiada.

11.- FINANCIAMIENTO:

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), financiará proyectos por un monto máximo de \$1.000.000 para proyectos de infraestructura social y equipamiento comunitario \$500.000 para proyectos de fortalecimiento organizacional, medio ambiente, cultura, prevención de alcohol y drogas, y seguridad ciudadana.

12.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS:

La elección de los proyectos estará dada por los siguientes criterios:

a) Aportes propios	10 Puntos
b) Asociatividad	20 Puntos
c) Aporte de Terceros	30 Puntos
e) Cobertura del Proyecto e impacto social	20 Puntos
f) Calidad Técnica del Proyecto	20 Puntos

TOTAL 100 Puntos

13.- DE LA PUBLICIDAD:

La organización beneficiada por el FONDEVE, deberá mantener en el lugar de ejecución del proyecto un letrero en el que se indique a la comunidad que éste, ha sido financiado por la Municipalidad de Osorno, así como incluir dentro de sus materiales de difusión el logo municipal. 

